

RESOLUCIÓN N.º 058-2022-2023-OM-CR

Lima, 06 de enero de 2023

Visto el Informe 0005-2023-OPP-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el que se propone formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático del marco presupuestal del Pliego 028 - Congreso de la República, correspondiente al mes de diciembre del Año Fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; mediante Resolución 008-2021-2022-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos para el Año Fiscal 2022 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de **S/ 879'366,475.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 879'255,170.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Ordinarios y **S/ 111,305.00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Presupuesto Institucional aprobado, conforme con la resolución señalada en el considerando precedente, se modificó por la Resolución 011-2021-2022-P-CR, que aprobó el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo 014-2022-EF, para el reajuste de pensiones, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con Resolución 014-2021-2022-P-CR, autoriza mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del año 2021 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con Resolución 011-2022-2023-P-CR, aprobó el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo 307-2022-EF, para el otorgamiento del bono excepcional dispuesto en el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y con Resolución 012-2022-2023-P-CR aprobó el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto de Urgencia 026-2022, para el otorgamiento del bono extraordinario a favor de los servidores y pensionistas del Sector Público, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a **S/881'763,945.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/881'252,640.00**



(OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) en la fuente Recursos Ordinarios y en **S/511,305.00 (QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Directamente Recaudados;

Que, por la afectación presupuestal correspondiente al mes de diciembre del año 2022, con cargo a la fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios**, se efectuaron modificaciones presupuestarias en las genéricas de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros; y asimismo, con cargo a la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados**, se efectuó una modificación presupuestaria por gastos en la genérica 2.3 Bienes y Servicios;

Que, con las modificaciones expuestas en el considerando precedente, se redujeron créditos presupuestarios en las específicas de gastos de las genéricas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de la misma actividad y de otras actividades presupuestarias — vía anulaciones presupuestarias— con la finalidad de reasignar recursos —vía habilitaciones presupuestarias— a las genéricas de gastos en las fuentes de financiamiento en mención, sin variar el marco presupuestal autorizado;

Que, las modificaciones señaladas en los párrafos precedentes se efectuaron conforme a lo establecido en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en la Centésima Décima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, la Directiva 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral 0022-2021-EF/50.01, establece en su Artículo 25, numeral 25.1, literal b), inciso i), primer párrafo, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático —Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM)— efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego o su delegado, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, mediante la Resolución 009-2021-2022-P/CR, se delegó en el Oficial Mayor del Congreso de la República, la facultad de expedir resoluciones presupuestales que correspondan al Nivel Funcional Programático;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Centésima Décima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Directiva 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral 0022-2021-EF/50.01, y la Resolución 009-2021-2022-P/CR;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe 0005-2023-OPP-OM-CR;



Congreso de la República
Oficialía Mayor

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de diciembre del Año Fiscal 2022, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Congreso de la República, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto durante el mes de diciembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente resolución, se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022", aprobado mediante Resolución Directoral 0022-2021-EF/50.01.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE DICIEMBRE - 2022
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 28 CONGRESO DE LA REPUBLICA
PLIEGO : 028 CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION 058-2022-2023-OM-CR

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

ACCIONES CENTRALES

5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	73,000	0
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	891,000
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	2,446	0
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	110,373
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	67,721
		1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	47,200	0
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	4,580,000
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	2,446
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	194,215
		1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	47,200
5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	20,700

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)

5000617	CONTROL POLITICO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	2,021,000	0
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	108,589
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	35,759	0
5000921	LEGISLACION	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	899,000	0
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	108,589	0
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	91,839	0
5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	67,721	0
5001156	REPRESENTACION	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	2,539,700	0
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	135,990	0

TOTAL FUENTE :1 RECURSOS ORDINARIOS

6,022,244

6,022,244



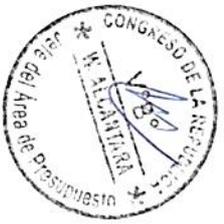
ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE DICIEMBRE - 2022
 (EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION 058-2022-2023-OM-CR

SECTOR : 28 CONGRESO DE LA REPUBLICA
 PLIEGO : 028 CONGRESO DE LA REPUBLICA

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES CREDITOS	ANULACIONES
		CG	TT	GG		
TOTAL RESOLUCION :						
					6,022,244	6,022,244



[Handwritten Signature]
 VºBº TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA

JOSE F. CEVASCO PIEDRA
 Oficial Mayor
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
 ROSA NADIA DEL PUERTO IBERICO
 Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 CONGRESO DE LA REPUBLICA